

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) noviembre
dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-000077-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DURMAN COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	DEPOSITOS MIRANDA SAS antes A VELEZ U & CIA. DEPOSITO MIRANDA LTDA

Observa el Despacho que a través de memorial presentado en la secretaría del Juzgado el pasado 28 de julio de 2023, la conciliadora del Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición n de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, comunica el inicio del procedimiento de recuperación empresarial presentada por la sociedad DEPÓSITOS MIRANDA S.A.S., el 30 de noviembre de 2022

En consecuencia, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo 560 de 202 y numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, no se pueden iniciar nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

Con el memorial indicado se aporta documentos, en el que consta que la ejecutada en el proceso que nos ocupa fue aceptada en el proceso de inicio al procedimiento de recuperación empresarial y se dispuso el inicio del mismo.

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por el DURMAN COLOMBIA S.A.S., identificada con el N.I.T., 800.033.159-6, domiciliada en Madrid (Cundinamarca) contra sociedad de derecho privado DEPOSITOS MIRANDA SAS antes A VELEZ U & CIA. DEPOSITO MIRANDA LTDA, identificada con el NIT: 890.907.848-1, con domicilio en la ciudad de Medellín-Antioquía, representada legalmente por el señor Sergio Alberto Arenas Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.548.953, con domicilio en la ciudad de Medellín-Antioquía, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2d17cf8ed9a0292bb3a51520dba5c39aa605c14326305852b5cee94748c7d**

Documento generado en 24/11/2023 04:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>